A

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Puerto López – Meta, enero de 2022

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONTRATO

Con el objeto de dar cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 esta dependencia se permite presentar análisis de conveniencia y oportunidad correspondiente para adelantar el proceso contractual referente a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SOPORTE TÉCNICO AL SOFTWARE FINANCIERO Y DE GESTIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Actualmente, el Municipio de Puerto López cuenta con el Software Integrado de gestión de información denominado ARGUS, el cual contiene los sistemas de Control Presupuestal, Tesorería, Impuesto Predial, Impuesto de Industria y Comercio y otros impuestos, Contabilidad, Presupuesto, Nómina, Almacén, Proyectos e Informes a Contraloría en interfase con SIDEF CGR, FUT y XX, sobre el cual es indispensable contar con un apoyo directo al servicio del Municipio, que permita ejecutar acciones integrales para el buen uso y operación del software manteniendo el servicio de soporte técnico para todas las áreas que procesan información a través de sus diferentes módulos, los cuales van cambiando con las nuevas normativas y herramientas establecidas por dirección del gobierno nacional y entes de control.

El mencionado software, ha sido desarrollado por la empresa DM PROFESIONALES S.A.S, la cual ostenta la titularidad del desarrollo de dicho sistema de información financiero y tributario instalado en la Administración Municipal, con el cual se manejan las diferentes dependencias como son: Secretaría de Hacienda (Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, e Impuestos); Secretaría General (Nómina y Almacén); y Secretaría de Planeación (Banco de Programas y Proyectos).

De acuerdo con lo anterior, se establece que la DM Profesionales S.A.S. posee la suficiente experiencia, idoneidad y capacidad operativa, administrativa y tecnológica para adelantar las actividades propias en cumplimiento del objeto contractual, así como el asesoramiento requerido por el Municipio en el acontecer diario.

De igual forma, es innegable que debido al cúmulo de actividades, funciones y responsabilidades con que cuentan los profesionales del área de informática de la Administración, se requiere de la presencia de profesionales en la materia señalada, que brinden apoyo a la gestión en asuntos específicos y especializados, con el objetivo de fortalecer de manera integral la gestión y el cumplimiento de las diversas metas propuestas por en el Plan de Desarrollo del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Puerto López – Meta, considera conveniente contratar a través de la prestación de servicios profesionales al personal idóneo y capacitado para la ejecución de las actividades en desarrollo del objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SOPORTE TÉCNICO AL SOFTWARE FINANCIERO Y DE GESTIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META",** Debido a que se hace necesario mantener en correcta operación los módulos que hacen parte del Software de gestión de información financiera, los cuales se requieren operar con el nivel de experiencia técnica y dedicación exclusiva para el soporte técnico y acompañamiento a las demás áreas de la Administración que generan información por este medio, cumpliendo con el logro de la meta *FORTALECER LAS FINANZAS Y LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO,* a través del Índice de Desempeño Municipal incrementado, planteados en el Plan de Desarrollo Municipal ***"Gobierno Sano, Guía para el Progreso 2020-2023".*** SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL, programa FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, Proyecto denominado FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META, registrado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el código BPPIM N. 2020505730024. ACTIVIDAD: Adquisición Bienes Y servicios Apoyo para el Fortalecimiento, Soporte técnico en la operación del software financiero. PRODUCTO: Servicio de información actualizado. INDICADOR DE PRODUCTO: Programa de saneamiento fiscal y financiero ejecutado Meta: 80,40%.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto para contratar será **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SOPORTE TÉCNICO AL SOFTWARE FINANCIERO Y DE GESTIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META."**

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

ITEM	DESCRIPCION
1	Realizar asistencia técnica por vía telefónica, correo electrónico, sesiones remotas de soporte de 8 a.m a 12 m. y 2 p.m a 6 p.m. de lunes a viernes.
2	Realizar soporte presencial y programado cuando sea requerido.
3	Realizar visitas periódicas a la Alcaldía con base en las necesidades establecidas.
4	Realizar ajustes y mantenimiento al Software para garantizar su buen funcionamiento.

5	Realizar ajustes a Bases de Datos por fallas eléctricas o daños imprevistos, siempre y cuando la información no se pierda por daños de hardware o por la falta de copias de seguridad.
6	Capacitar a nuevos funcionarios en el manejo de los aplicativos, durante el tiempo necesario.
7	Brindar respuestas en plazo máximo de 24 horas, excepto situaciones atípicas como daños graves en Bases de datos, ajustes de fondo al software, fallas en fluidos eléctricos, presencia de virus en los equipos, entre otros.
8	Cumplir con el manejo de la información plasmado en las políticas de seguridad establecidas por la entidad.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC):

La compra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81112222	Mantenimiento de software de gestión mantenimiento y operación de las instalaciones

2.3. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.4. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

2.5. FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al contratista de la siguiente manera: **Acta parcial 001**: avance mensual del 9% por valor de ($4.455.000) M/cte; **Acta parcial 002**: avance mensual del 9% por valor de ($4.455.000) M/cte; **Acta parcial 003**: avance mensual del 9% por valor de ($4.455.000) M/cte; **Acta parcial 004:** avance mensual del 9% por valor de ($4.455.000) M/cte; **Acta parcial 005**: avance mensual del 9% por valor de ($4.455.000) M/cte; **Acta parcial 006:** avance mensual del 9% por valor de ($4.455.000) M/cte; **Acta parcial 007**: avance mensual del 9% por valor de ($4.455.000) M/cte; **Acta parcial 008**: avance mensual del 9% por valor de ($4.455.000) M/cte; **Acta parcial 009**: avance mensual del 9% por valor de ($4.455.000) M/cte; **Acta parcial 010**: avance mensual del 9% por valor de ($4.455.000) M/cte; y **Acta parcial 011**: avance final del 10% por valor de ($4.950.000) M/cte; para un total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000)

MCTE, previa presentación de la factura de venta o documento equivalente, certificado de pago aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, informe de actividades (parcial o final) por parte del contratista y certificación de la prestación del servicio (parcial o final) a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato, documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta. PARÁGRAFO PRIMERO: de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2.17 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación. PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Tener en cuenta las medidas de bioseguridad para la prevención del nuevo coronavirus COVID 19.
b) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
c) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
d) Atender con prontitud y diligenciamiento las actividades solicitadas en el cumplimiento del objeto contractual.
e) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
f) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
g) Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que sea expedida la certificación de cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago. El cual deberá estar soportado con anexos.
h) Suscribir acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final con el supervisor.
i) Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

2.7. PRODUCTOS POR ENTREGAR:

Cantidad	Producto
Once (11)	Informe mensual de soporte realizado a los sistemas cubiertos por la asistencia:

	1. Control Presupuestal. 2. Tesorería General. 3. Contabilidad General. 4. Impuesto Predial Unificado. 5. Impuesto de Industria y Comercio. 6. Recaudo de Otros Impuestos. 7. Interfase con Sistema SIDEF CGR. 8. Interfase con Sistema FUT. 9. Informes a Contraloría Resolución 190 y 378. 10. Almacén general. 11. Nomina
Uno (1)	Documento con el diagnóstico inicial de los módulos del Software, en relación con las actualizaciones que se requieran.

2.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
b) Constituir el Registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
c) Hacer los pagos en los términos convenidos.
d) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
e) Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
f) Designar a una persona responsable de la administración de los sistemas.
g) Realizar las solicitudes por escrito bien sea antes o después de ser atendidas.
h) Garantizar la elaboración de mínimo una copia diaria de seguridad en el disco duro y en otro medio magnético.
i) Garantizar el uso de un servidor dedicado para el Software.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López Meta.

2.10. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretario de Hacienda del Municipio de Puerto López-Meta, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como quiera que el tipo contractual corresponda a un contrato de prestación de servicios tecnológicos, procede la modalidad de contratación directa (literal h, numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que para la prestación de servicios profesionales en el orden territorial no existe una tarifa legal, el monto de los honorarios debe ser establecido teniendo en cuenta las calidades del contratista seleccionado y la labor a desempeñar.

En el caso particular el valor mensual del contrato fue establecido tomando como referencia los valores del contrato con los perfiles de prestaciones de servicios contratados en el Municipio, por la responsabilidad del tipo de contrato a ejecutar y por similares objetos celebrado por otros municipios del Departamento del Meta. Igualmente, al fijar el monto se tendrá en cuenta el grado de experiencia y experticia técnica en la materia que requiere el objeto contractual, por lo cual se requiere que cuente con experiencia mínimo de 15 años en el área específica.

Con base en estos criterios la SECRETARIA DE HACIENDA del Municipio de Puerto López estima que los honorarios mensuales que deben reconocerse al contratista son del orden de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) MCTE mensuales, valor que incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este requisito no resulta aplicable a la modalidad de selección de contratación directa.

No obstante, en aplicación del principio general de selección objetiva, para el presente asunto el contratista fue seleccionado teniendo en cuenta factores de idoneidad y experiencia expuestos con anterioridad en este documento.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el numeral 6 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link:

www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual.	Probable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Posible	Menor	Bajo	Baja

3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta

FORMA DE MITIGARLO

No.	A quien se le asigna	Controles Para Implementar	Impacto después del tratamiento					Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta el equilibrio del económico contrato	Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que lo soliciten, aclarando los requisitos de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias , y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabore un contrato

3	MUNICIPIO	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado
4	CONTRATISTA	Realizar en forma continua requerimientos al contratista	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratante, y Supervisor del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato.	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.

Riesgos

a) Que el profesional o persona jurídica contratada no pueda cumplir las obligaciones asignadas por el Municipio de Puerto López.
b) Que el profesional o persona jurídica sufra una enfermedad o incapacidad que afecte el cumplimiento del servicio contratado.
c) Que la prestación del servicio sea deficiente.
d) Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas.
e) Comportamientos inadecuados en el trato con los terceros durante la prestación del servicio.

7. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Verificadas las condiciones establecidas en el artículo 8.1.17 del decreto 0734 de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1 sección 2 subsección 1 numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015 me permito manifestar que la presente contratación no se encuentra amparada o cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

8. ACUERDO COMERCIAL

Verificadas las condiciones establecidas en el artículo 8.1.17 del decreto 0734 de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1 sección 2 subsección 1 numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015 me permito manifestar que la presente contratación no se encuentra amparada o cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Revisado el Presupuesto del Municipio de Puerto López Meta para la vigencia fiscal 2022, se verificó la existencia del código presupuestal:

PRESUPUESTO	
Nombre del rubro:	BPIN 2020505730024 Fortalecimiento institucional y gestión integral de la hacienda pública del municipio de Puerto López.
Código:	2.3.3.45.4599.1000-01
CUIPO:	56.0
Descripción:	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6.
Valor:	Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Mil pesos ($49.500.000) M/cte.

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA: MGA	
Código:	4599.1000.4599028
Descripción:	Servicio de información actualizado.

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL: CCPET	
Código:	2.3.2.02.02.008
Descripción:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: DANE	
Código:	83132
Descripción:	Servicios de consultoría y soporte en tecnologías de la información (TI).

CCPET+CPC	
Código:	2.3.2.02.02.008-83132

Sin otro en particular,

ELIANA MELISSA RUIZ OCHOA
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal

Proyectó: Eliana Melissa Ruiz Ochoa
Cargo: Secretaria de Hacienda